



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 16 de setiembre del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
 MAD
 EXPEDIENTE N° 781687

VISTO:

El Informe N° 792-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 10.09.2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 205-2019-MPH/SGTSV/DBC, de fecha 02.09.2019 emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sobre designación de Inspectora Municipal de Transporte; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre, Ley N° 27681, en su Artículo 17.1 señala que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre.

- Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de las ordenanzas municipales vinculadas al transporte terrestre y al tránsito vehicular.
- Imponer sanciones de acuerdo a la tabla de infracciones, sanciones y medidas complementarias del Reglamento de Regulación del servicio de transporte público de la ciudad de Bambamarca, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, el Artículo 3° numeral 40 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el reglamento nacional de administración del transporte, prescribe que el inspector de transporte es la persona acreditada u homologada, como tal por la autoridad competente, mediante Resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las ordenanzas municipales aprobadas, del servicio de transporte terrestre.

Que, mediante, Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH-BCA, de fecha 22.05.2019, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de la ciudad de Bambamarca; asimismo, con Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPH-BCA, de fecha 16.05.2019, se aprobó de la Tabla de Infracciones y Sanciones al Transporte de Vehículos Tráileres y Semitráileres, Camas Bajas, Camionetas, Combis y Autos del Transporte Regular de Personas y Medidas Preventivas en la Provincia.

Que, con Informe N° 205-2019-MPH/SGTSV, de fecha 02.09.2019, el My. PNP (R) Miguel Martín Pazos Pérez, en su condición de Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace de conocimiento que se ha seleccionado una Inspectora Municipal de Transporte, la misma que tiene la modalidad de contrato indeterminado, siendo necesario la respectiva resolución de autorización municipal que permita que puedan imponer las correspondientes papeletas de infracción, en los operativos de Supervisión, Control y Sanción que se realizarán al Servicio de motorizados en el Distrito de Hualgayoc- Bambamarca, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH-BCA, por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la designación de la Inspectora Municipal;

Que, las funciones del Inspector Municipal de Transporte están enmarcadas dentro de la normatividad vigente y con la debida idoneidad, para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas por la autoridad Municipal;

Que, con Informe N° 792-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 10.09.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que, se declare: PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que APRUEBE designar como Inspectora municipal de transporte a la señora Grace Milagros Pérez Acuña, con modalidad de contrato indeterminado, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 010-2019-MPH-BCA que aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de la ciudad de Bambamarca, conforme a la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Transporte, tránsito y seguridad vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, teniendo presente el informe técnico y legal favorable para la designación de inspectores y según lo establecido en las normas legales precitadas; corresponde al titular de Entidad, designar los Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 010-2019-MPH-BCA que aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de la ciudad de Bambamarca.

Que estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la señora Grace Milagros Pérez Acuña, identificada con DNI N° 43368406, como Inspectora Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 010-2019-MPH-BCA que aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de la ciudad de Bambamarca;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial la respectiva acreditación de la Inspectora Municipal de Transporte y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la persona designada y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

“Juntos lograremos la transformación de Bambamarca”

